

PRENSA

Diario de Jaén

La Nueva Crónica

El Economista

Cinco Días

Las Provincias

Miércoles

31 de

Mayo del

2017



ACUERDO. José Ramón Carrasco y José Luis García-Lomas.

Caja Rural da apoyo financiero al Colegio de Procuradores

Un convenio ofrece condiciones preferentes a los 175 profesionales

ENRIQUE ALONSO

Los procuradores jiennenses, a través de su Colegio, se suman a los profesionales de la provincia que cuentan con un convenio para optar a condiciones de financiación ventajosas y a servicios extraordinarios por parte de Caja Rural de Jaén. Su presidente, José Luis García-Lomas Hernández, y el decano del Colegio, José Ramón Carrasco, fueron los encargados de suscribir un acuerdo que estará en vigor durante un año, pero que nace con la filosofía de perdurar mucho más. "La nueva junta de gobierno se marcó una línea de trabajo que pasa por contar con el máximo número de empresas de Jaén para nuestra labor. Caja Rural cuenta con una enorme implantación en la provincia, por lo que estamos convencidos de que será un acuerdo muy fructífero", manifestó José Ramón Carrasco después de la firma del acuerdo.

El director Comercial de Caja Rural de Jaén, José Márquez Alcántara, fue el encargado de explicar los detalles del acuerdo. Se trata de un convenio que beneficiará a los procuradores y también a los trabajadores de sus despachos y a los del Colegio. Ofrece retribución de saldos, una póliza de circulante de hasta 12.000 euros, apoyo de tesorería y servicios de banca a distancia a través de Rural Vía. Asimismo, se pone a disposi-

ción del Colegio Oficial de Procuradores el servicio de valija, que sirve para enviar documentación entre los municipios de la provincia y en otros en los que trabaja Caja Rural de Jaén y se ofrece la cesión de las instalaciones de los salones de actos de su edificio del Parque Científico y Tecnológico Geolit y de la Institución Ferial.

Además, se ofrecen ventajas en la domiciliación de recibos, en créditos para la compra de viviendas o de despachos e, incluso, en los préstamos de consumo. También hay servicios de cambio de moneda, de banca privada y en materia de tarjetas de crédito y débito.

SATISFACCIÓN. El decano del Colegio Oficial de Procuradores, José Ramón Carrasco, explica que el incentivo que ofrece Caja Rural de Jaén se destinará a la organización de conferencia y de otras actividades que sirvan para impulsar la promoción y la formación de los profesionales. Además, destacó que cuentan con 163 colegiados ejercientes —y 12 más que están sin ejercer— que se podrán beneficiar de las ventajas. Los procuradores ahora trabajan en la organización de la festividad del patrón, San Antonio, que se traslada al próximo viernes —2 de junio— con un calendario de actividades para los profesionales. Se adelanta la fiesta para no coincidir con la Virgen de la Capilla.



Sede del Colegio de Procuradores de León. MAURICIO PEÑA

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LEÓN

Una garantía para el ciudadano ante los tribunales

L.N.C.

LEÓN. Durante un proceso judicial, en muchas ocasiones el ciudadano se encuentra en una situación de desinformación que le supone en algunos casos también una indefensión a la hora de enfrentarse al mismo. Es ahí donde entra en juego la figura del procurador, que no es otro que el representante procesal de los ciudadanos, una garantía ante los tribunales en cualquier procedimiento.

Una figura desconocida para la gran mayoría, que ha de ser experto en derecho procesal y es el encargado de informar al cliente de todos los aspectos relacionados con el procedimiento así como de encargarse de los trámites y sustituirle en las diligencias que se deban llevar a cabo.

Así mismo, en una vertiente también pública, se trata de un colabo-

rador con la Administración de Justicia actuando en ciertos procesos como una autoridad pública bajo la supervisión del secretario judicial.

Además, también se trata del máximo participe en la ejecución de las sentencias, contando con una tarea que permite que una vez dictada una resolución esta se cumpla y satisfaga al ciudadano la deuda contraída.

El Ilustre Colegio de Procuradores de León, cuyo decano es Fernando Álvarez Tejerina, es el único en toda la provincia y reúne a 150 colegiados, cerca de una treintena en El Bierzo, donde también cuenta con una sede. El Colegio da servicio tanto a los profesionales como a los clientes, en este caso, los ciudadanos ante un tribunal contando con un servicio de turno de oficio al que cualquiera puede acudir.

Casi 150 asuntos llegan a diario a los juzgados leoneses

L.N.C.

LEÓN. A lo largo del pasado año ingresaron en los juzgados de la provincia de León un total de 52.133 asuntos y se resolvieron 55.193. Esto supone que se resolvieron 3.060 más de los que recibieron, una tendencia que ya suma varios años. Donde si se ha notado un cambio ha sido en la litigiosidad, pues mientras que en el año 2015 entraron en los juzgados una media de 199 asuntos cada día del año, durante 2016 la cifra bajó a 143.

Por jurisdicciones, la Penal fue la que más asuntos ingresó y resolvió seguida de la Civil. Además, durante el pasado año se dictaron un total de 17.265 sentencias, 22.275 autos y 10.615 decretos.

Con todo ello, al cierre del pasado ejercicio la tasa de congestión en la justicia leonesa se situó en 1,33.

A nivel nacional, el número de asuntos ingresados en los juzgados y tribunales españoles en 2016 fue de 5.813.031, lo que supone una disminución del 31,4 % respecto al año anterior, según el informe 'Situación de los órganos judiciales en el año 2016' publicado por la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial.

El informe revela también que, en 2016, se resolvieron un total de 6.070.530 asuntos y que, a final de año, quedaban en trámite 2.234.652, lo que representa una reducción del 8,2 % respecto a los que estaban en esa situación al inicio del periodo estudiado.

En la jurisdicción Civil, el número de asuntos ingresados en 2016 fue de 1.868.228, lo que supone una

disminución del 9,9% respecto al año anterior. En esta jurisdicción se resolvieron 1.966.745 asuntos y quedaron en trámite a final del año 1.037.352.

La jurisdicción Penal es la que registró un descenso más significativo en el ingreso de asuntos, como consecuencia de la entrada en vigor el 6 de diciembre de 2015 de la reforma del artículo 284.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la se dispuso que, con carácter general, los atestados policiales en los que no existe autor conocido del delito denunciado no se remitirán a los Juz-

LITIGIOSIDAD

52.133

A lo largo del pasado año ingresaron en los juzgados de la provincia más de 52.000 asuntos, mientras que fueron resueltos casi 55.200. No obstante, la litigiosidad se ha reducido últimamente.

gados de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción, donde se resolvían de forma inmediata con un auto de archivo.

La modificación legal, en consecuencia, tuvo su reflejo en 2016 tanto en la entrada de asuntos (3.365.823 menos, un 42 % menos que el año anterior- como) en el número de asuntos resueltos (3.489.058 menos, un 41,8 % menos que en 2015). La cifra de asuntos en trámite al final del periodo era de 722.617.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LEÓN

Conde de Saldaña, 2-Bajo · 24009 León · Tel.: 987 21 11 48

Normas & Tributos

ANULACIÓN PARCIAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Los municipios quieren que el Estado les pague la Plusvalía

Abel Caballero considera que Hacienda es culpable de las devoluciones y exige modificar la Ley del Impuesto local ya

Xavier Gil Pecharrormán MADRID.

Los ayuntamientos quieren que el Estado les resarza de las devoluciones de liquidaciones del Impuesto de Plusvalía Municipal, parcialmente anulado por el Tribunal Constitucional (TC), que reclamen los contribuyentes con sentencias judiciales que así lo ordenen.

Así lo anunció ayer Abel Caballero, presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (Femp), que afirmó, tras la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación, que "no puede ser que el coste de un impuesto mal diseñado por el legislativo lo tengamos que soportar las Haciendas Locales y no la Estatal".

El Tribunal Constitucional, mediante tres sentencias -una referida a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el régimen general y las otras dos sobre las normativas forales de Guipúzcoa y Álava- adoptadas por el Pleno, ha determinado que a partir de ahora, quien venda inmuebles a pérdida no tendrá que pagar el Impuesto de Plusvalía Municipal a Hacienda.

El Pleno del TC determina en estas sentencias que el objeto del impuesto regulado por las normas estatales es el incremento del valor que pudieran haber experimentado los terrenos en un determinado intervalo de tiempo. Sin embargo, la norma determina el gravamen no se vincula a la existencia de ese incremento, sino a la mera titularidad del terreno durante un período de tiempo computable entre uno -mínimo- y 20 años -máximo-.

Aplicación automática

Así, bastaba hasta ahora con ser titular de un terreno de naturaleza urbana para que se aplique a esta circunstancia, como consecuencia inseparable e irrefutable, un incremento de valor sometido a tributación que se cuantifica de forma automática mediante la aplicación al valor que tenga ese terreno a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles al momento de la transmisión, de un porcentaje fijo por cada año de tenencia, con independencia no solo del *quantum* real del mismo, sino de la propia existencia de ese incremento.

Por ello, Abel Caballero destacaba ayer que la Femp va a proponer al Ministerio de Hacienda dos posibles mecanismos para regularizar la situación del tributo a partir de ahora. Por un lado, se trataría de es-



Abel Caballero, presidente de la Femp, en su intervención de ayer. LE

Los ayuntamientos se consideran víctimas y se sitúan "al lado del ciudadano"

tablecer un sistema de índices basado en los valores catastrales y la variación de los precios medios de los inmuebles. El segundo mecanismo posible estaría basado en el precio de compra del inmueble menos el de venta. De este modo, solo se tributaría de existir plusvalía.

El presidente de la Femp advertía de que la propuesta de Hacienda y la solución "deben ser inmediatas". Mientras tanto, los intervinientes de algunos municipios están resolviendo liquidaciones con sentencia favorable al contribuyen-

te. Algunos de estos casos se pueden considerar muy claros, ha subrayado, al tiempo que recordaba que desde hace años venían avisando a Hacienda de la situación de inconstitucionalidad de esta figura impositiva. Caballero ha manifestado que toda la responsabilidad es del Estado y, por tanto, debe hacer frente a las demandas de devolución.

"Esta situación ha creado una gran inseguridad jurídica a los contribuyentes y a los municipios", concluyó. "Estamos del lado del ciudadano", apostilló.

Según los datos de Hacienda, el año pasado se recaudó por este impuesto algo menos de 2.000 millones de euros, por lo que el monto de reclamaciones podría rondar los 8.000 millones de euros.

@ Más información en www.economista.es/ecokey

Los jueces anuncian un colapso por el reparto de las cláusulas abusivas

Los 50 decanos critican la medida y denuncian que carecen de medios personales y materiales

mitarias por falta de medios". Además, añaden que "obviamente el resultado de todo ello es que la medida, en lugar de agilizar las demandas, va a ralentizarlas, con evidente perjuicio para el ciudadano".

Ignacio Faes MADRID.

Los jueces decanos sostienen que, a dos días de que comience el reparto a los nuevos juzgados especializados de ámbito provincial, hay muchas ciudades que no disponen de la dotación mínima necesaria para que entren en funcionamiento. Los jueces denuncian que carecen de medios personales y materiales. "Lógicamente, el desconcierto es absoluto", apuntan.

Un comunicado firmado por los 50 jueces decanos de España sobre la especialización de juzgados provinciales para conocer de las demandas sobre cláusulas abusivas alerta de que "puede ocasionarse el colapso de dichos juzgados desde el mismo momento de su nacimiento, dada la situación caótica en que nos encontramos, ya que se repartirán a los mismos centenares de demandas de toda la provincia, pero no podrán tra-

"Imprevisión"

Los 50 jueces decanos critican la "imprevisión" y la "falta de coordinación" entre el CGPJ, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas en este asunto. A su juicio, esto "ha llevado a esta situación en muchas ciudades de España, dejando abandonados a su suerte a los jueces afectados sin que nadie aporte soluciones efectivas a dos días de su entrada en funcionamiento".

Los juristas piden a las Salas de Gobierno, que eleven consulta al CGPJ en el caso de que no se disponga de los medios personales y materiales suficientes para poner en marcha el Juzgado provincial de apoyo al Juzgado especializado, a fin de que indique, a la vista de su acuerdo de 23 de febrero y en coherencia con el mismo, si debe suspenderse el denominado *Plan de Urgencia* y el destino que debe darse a las demandas.

Los bancos tendrán que devolver el interés legal del suelo hipotecario

L.F. MADRID.

El Tribunal Supremo ha condenado a NGC Banco -el actual Abanca- a la restitución de todas las cantidades cobradas de más en aplicación de las cláusulas suelo, más el interés legal desde la fecha de cada cobro hasta su completa satisfacción, así como a recalcular y rehacer los cuadros de amortización de los préstamos hipotecarios. El Supremo desestima así el recurso extraordinario por infracción procesal y el recurso de casación formulados por la entidad contra la sentencia de apelación que confirmó el fallo estimatorio de la demanda interpuesta en la que los demandantes solicitaban declaración de la nulidad de las cláusulas suelo insertas en dos contratos de préstamo hipotecario.

"Cuando la condición general es una cláusula suelo, por su contenido y por el contrato de prés-

tamo hipotecario a largo plazo de interés variable, en el que está incorporada, la falta de transparencia provoca un desequilibrio sustancial en perjuicio del consumidor", apunta el magistrado Sancho Gargallo, ponente del fallo. "Es objetivamente incompatible con las exigencias de la buena fe, consistente en la imposibilidad de hacerse una representación fiel del impacto económico que le supondrá obtener el préstamo con cláusula suelo en el caso de bajada del índice de referencia, lo que priva al consumidor de la posibilidad de comparar correctamente entre las diferentes ofertas existentes en el mercado", añade.

El Supremo entiende que su jurisprudencia se acomoda a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. "La falta de transparencia no supone que sean desequilibradas y que el desequilibrio sea importante en perjuicio del consumidor", dice.



Los municipios piden a Montoro que pague la plusvalía cobrada de más

La FEMP propone dos fórmulas para probar si ha habido aumento de valor del suelo

Los ayuntamientos recaudan 2.000 millones al año por este tributo

RAQUEL DÍAZ GULJARRO
MADRID

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) exigió ayer al Gobierno central que estudie cuanto antes "cómo se va a resarcir a los ayuntamientos por la pérdida de ingresos" que van a sufrir después de que el Tribunal Constitucional haya determinado nulos algunos aspectos de la Ley de Haciendas Locales referidos al impuesto de plusvalía. El alto tribunal determinó el pasado 11 de mayo que cuando se compruebe que en la venta de un inmueble no se ha producido un incremento de valor del terreno, no podrá ser cobrado dicho tributo.

"No puede ser que el coste de un impuesto mal diseñado por el legislativo lo que tengan que soportar las haciendas locales, subrayó ayer en rueda de prensa el presidente de este organismo, el socialista Abel Caballero, tras finalizar la reunión de la Junta de Gobierno.

"Si hay que proceder a realizar las devoluciones de las cantidades cobradas de más, nos tendrán que resarcir al 100%", añadió.

En este sentido, la Federación reclamó al Ejecutivo que emprenda las iniciativas legislativas necesarias para garantizar que el cálculo del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), popularmente conocido como plusvalía, se ajuste a los contenidos de las sentencias emitidas por el Constitucional.

Desde las corporaciones locales defienden que con ello se "trata de evitar el vacío legal y la inseguridad jurídica que se ha generado". Estas mismas fuentes confirman que son los in-

tervenientes quienes están tratando de solventar los conflictos "con su buen criterio".

La FEMP acordó en su reunión de ayer y en respuesta a la solicitud del Ministerio de Hacienda remitir hoy mismo un documento que recoja la posición de este organismo sobre este asunto. Su propuesta plantea dos posibles fórmulas para probar si ha habido o no incremento del valor de los terrenos en la transacción inmobiliaria.

El papel del Catastro

La primera opción pasaría por encargar al Catastro, organismo dependiente de Hacienda, que elabore un índice anual que evalúe cada ejercicio la evolución del valor de los suelos. "Ese índice recogería el aumento o disminución de ese valor de manera que se muestre la evolución del mercado", explicó Caballero.

En esta línea, si se adoptara esa opción, el presidente de la FEMP considera que se dispondría de un "índice objetivo, una descripción razonable del mercado".

La otra línea de actuación propuesta sería la de calcular la base imponible del impuesto con una sencilla operación en la que se restaría al precio de venta, el de compra, dando como resultado "la plusvalía o minusvalía real de la operación".

"Ofrecemos nuestra cooperación, pero pedimos que se actúe con celeridad", reiteró Caballero, quien insistió en que se trata de una situación de inseguridad jurídica que no puede esperar.

Preguntado por si esta organización que representa a todos los municipios de España ha efectuado algún cálculo sobre cuánto



El presidente de la FEMP, Abel Caballero, ayer, durante la rueda de prensa. EFE

Los ayuntamientos plantean que sea el Catastro el que elabore un índice anual sobre la evolución del precio de los terrenos en todo el país

dinero tendría que ser devuelto por la plusvalía cobrada de más, el también alcalde de Vigo admitió que no se ha realizado ese estudio. Caballero se remitió a las cifras que maneja el departamento que dirige Cristóbal Montoro. Hacienda estima que en 2016 los consistorios recaudaron en torno a 2.000 millones de euros por plusvalía.

El impuesto de plusvalía grava el incremento del valor de un terreno entre el momento en el que el titular lo adquirió y el de su venta, y se calcula únicamente teniendo en cuenta el valor catastral del suelo en la fecha de su transmisión y los años transcurridos desde ésta hasta la venta posterior. La regulación del tributo calcula por defecto un incremento del valor de los terrenos, independientemente de que ello ocurra o

no en realidad. Precisamente en los supuestos en los que no se puede demostrar que haya habido esa plusvalía o ganancia de valor es en los que el Constitucional ha determinado que el impuesto es contrario al principio de capacidad económica.

El alto tribunal rechaza que determinados propietarios paguen impuestos a pesar de que en realidad su terreno no registró un incremento de su valor. Desde la Agencia Tributaria de Madrid, el ayuntamiento más grande de España, se defiende que la capital es una de las ciudades donde menos han caído los precios de los inmuebles, por lo que previsiblemente los efectos de la sentencia en términos de recaudación serán "poco considerables". La recaudación de la plusvalía en 2016 superó los 600 millones.

Cómo actuar si usted ha vendido un inmueble sin ganancias

Hasta que Hacienda reforme la ley, los expertos recomiendan actuar con prudencia.

► **Transacciones.** No todas las operaciones están afectadas por el cambio que se avecina en la norma. Si la venta se realizó antes de los últimos cuatro años (antes de 2013), que es el plazo en el que prescriben los impuestos, no se podrá reclamar el pagado supuestamente de forma indebida.

► **Documentación.** Los expertos recomiendan a quienes vendieron sin obtener plusvalías que no esperen a realizar la reclamación o recurso correspondiente y aporten desde el primer momento toda la documentación (escrituras o informe pericial si lo tuvieron) con la que pretenden probar esa ausencia de ganancias.

► **Cantidades a devolver.** A nivel global es difícil determinar qué cantidad tendrán que devolver los ayuntamientos por la plusvalía cobrada indebidamente, si bien cada municipio podrá hacer sus estimaciones en los próximos días. Tinea estimó recientemente que en España un total de 550.000 viviendas vendidas en los últimos cuatro años han podido tributar de más por este impuesto.

Los procuradores valencianos prevén un "atasco" de demandas hipotecarias

original

València, 30 may (EFE).- El Colegio de **Procuradores** de Valencia prevé un "monumental atasco" en la tramitación de las demandas hipotecarias a partir del próximo jueves, cuando será obligatoria la presentación de todas estas reclamaciones en el juzgado 25 bis de València, que no tiene ni juez ni personal, según esta organización.

En un comunicado, el colectivo de **procuradores** lamenta que esta situación "perjudicará gravemente los derechos de los ciudadanos afectados", además del "encarecimiento y la discriminación que supone esta medida para ciudadanos y profesionales del resto de la provincia".

"A esta situación se suma ahora un problema mucho mayor, ya que el CGPJ publicó en el BOE del pasado sábado la obligación de que las demandas sean presentadas en dichos juzgados inexistentes a partir del día uno de junio, es decir, el jueves de esta misma semana. Una orden que denota una falta de previsión incomprensible en un órgano que ostenta la más alta responsabilidad en la Justicia", añaden.

Según el Colegio de **Procuradores**, el juzgado 25 bis, creado con urgencia para atender las indicaciones del **Consejo General** del Poder Judicial (CGPJ), no dispone de ordenadores, juez, secretario o funcionarios.

"Por no disponer, no dispone tan siquiera de un espacio físico, por lo que es imposible que comience a cumplir sus funciones y atender y tramitar las demandas. Este es un asunto muy grave para el Colegio de **Procuradores**, porque implica que las demandas no se podrán repartir (es decir, asignar al juzgado), ni numerar".

"Previsiblemente, se amontonarán a la espera de que se dote el Juzgado y pueda comenzar a trabajar. Para complicar un poco más la situación, todas las demandas deberán presentarse en papel y de manera presencial, ya que la tramitación electrónica ha sido paralizada por completo por problemas con la aplicación informática Cicerone", han agregado las mismas fuentes.

Para Laura Oliver, decana de los **procuradores**, esta situación es "inadmisibile por completo".

"Los **procuradores** somos el ciudadano ante la Justicia y tendremos que explicar a los clientes por qué no está repartida su demanda, por qué no tiene número, y por qué va a pasar años esperando un resultado a su problema. Socialmente se está transmitiendo que se protege al ciudadano, y no es verdad. Se está atacando directamente a sus derechos, porque no va a poder recuperar su dinero en mucho tiempo, ya que los procesos van a ser muy largos".

U.Únicos:	65.855	V.PUB EUR:	1.334
Pag Vistas:	329.276	V.PUB USD:	1.488
V.CPM EUR:	72 (80 USD)	País:	España

<http://www.lasprovincias.es/agencias/valencia/201705/30/procuradores-valencianos-preven-atasco-976554.html>

"Muchas familias van a verse perjudicadas e incluso preferirán llegar a acuerdos con los bancos, a costa de perder dinero, con tal de no esperar cuatro o cinco años en cobrar lo que de verdad les corresponde", ha añadido.

A su juicio, "centralizar las demandas ya era de por sí un error, al menos en Valencia y la Comunidad Valenciana. Hay que tener en cuenta que aquí el 'boom' inmobiliario fue mayor que en otras provincias, lo que implica más demandas, y que la población no se concentra en las capitales".

La propia Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana avisó el pasado 10 de mayo de los muchos problemas que suponía la creación de un juzgado especializado y centralizado, explicando problemas técnicos, humanos y de recursos.

Entre otras consideraciones, los propios jueces tomaban como referencia las 9.500 demandas por productos financieros presentados en un año sólo en la ciudad de Valencia, indicando que en el caso de las demandas hipotecarias la cifra será posiblemente mayor, y que requerirá sólo para la capital un mínimo de nueve jueces, cuatro secretarios y al menos 36 funcionarios, han agregado las mismas fuentes.